



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Liquidatorio de Sucesión N° 2021-00414

Causante: Saily Johanna Gamboa Mora

Heredera: Camila Valentina Gamboa Mora representada por Adriana Mora Bustos.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Intégrese el contradictorio, incluyendo en esta acción a los acreedores.

2.- Inclúyase en el acápite de notificaciones la dirección física y electrónica de la representante de la heredera, así como la de los acreedores.

3.- Aporte avalúo del inmueble sobre el cual se realizó proyecto de compra.

4.- Adjunte de manera **completa** el documento denominado “*opción compra/ compromiso de no endeudamiento/sarlaft/ copia de tarjeta de recaudo*”, toda vez que la misma consta de 7 paginas y solo fue arrimada hasta la 5.

5.- Allegue de forma **completa** el auto de apertura de investigación SIM 1320133141, expedido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Centro Zonal San Cristóbal-.

6.- Adjunte documento **idóneo** que acredite que Adriana Mora Bustos, tiene la custodia y cuidado provisional de la menos CVGM, otorgada por el ICBF, tal y como se indicó en el hecho 3° de la demanda.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 59 Hoy 19 de mayo de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58bf171a868991f095b2d9469118854b3975fdbd67915f4967014fdffcb6b37e

Documento generado en 18/05/2021 10:00:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL